



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Dda. #19100-4089001-2021-00157-00 Resolución Contrato de Compraventa

Auto Interlocutorio No.042

Bolívar Cauca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se hace necesario para esta operadora judicial entrar a verificar si efectivamente y tal como lo ha manifestado el apoderado judicial de la parte demandante, las empresas INTERRAPIDÍSIMO, SERVIENTREGA y 4-72 prestan su servicio de entrega de correspondencia en el sector rural de este municipio; de conformidad con las facultades concedidas en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar Cauca;

RESUELVE:

DECRETAR de oficio las siguientes pruebas:

Documental:

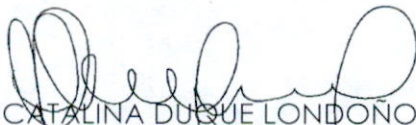
OFICIAR a las empresas INTERRAPIDÍSIMO, SERVIENTREGA y 4-72, con el fin de que informen a este despacho judicial si prestan servicio de entrega de correspondencia en el sector rural de este municipio. Lo anterior a fin de que obre en el proceso de Resolución de Contrato de Compraventa adelantado en este estrado judicial.

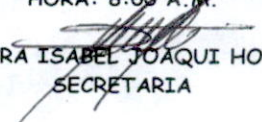
Testimonial:

CITAR al Señor LUIS CARLOS CORDOBA GUACA identificado con cédula de ciudadanía número 1.002.805.244, residente en la Vereda La Florida Corregimiento de San Lorenzo Municipio de Bolívar Cauca, quien de conformidad con documento que reposa en el expediente se desempeña como secretario de la Junta de Acción Comunal; a fin de que manifieste al despacho la manera en que se realizó la notificación personal y por aviso a la demandada en el presente asunto, diligencia que se ha programado para el día miércoles dos (02) de marzo de veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


CATALINA DUQUE LONDOÑO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
BOLIVAR - CAUCA-
POR ESTADO No. 042
HOY 17 DE FEBRERO DE 2022
HORA: 8:00 A.M.

SANDRA ISABEL JOAQUÍN HOYOS
SECRETARIA

